



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
31 AGO 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones

ID DOC: 18480947

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7823 DE 2006 EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7536

Santiago, 27 de Agosto de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución **Exenta N° 3845** de fecha 17 de Julio de 2006, se declaró la calidad de exonerado político y concedió el beneficio de Abono de Tiempo al **SR. EDUARDO ELOY MOLINA RIVERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de ENDESA.

2º Que, posteriormente por **Resolución N° 7823** de fecha 08 de Septiembre de 2006, se concedió el beneficio de Pensión no Contributiva al **SR. EDUARDO ELOY MOLINA RIVERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] según Informe Previsional emitido por el Instituto de Previsión Social.

3º Que, según nuevo Informe Previsional de fecha 17 de Agosto de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 7823, debe ser modificada.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto inicial de la franquicia y los reajustes de la Resolución N° 7823 de fecha 08 de Septiembre de 2006, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$90.719.-
- Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998	\$ 94.602.-	01 de Diciembre de 2008	\$149.714.-
01 de Octubre de 1999	\$102.602.-	01 de Diciembre de 2010	\$153.517.-
01 de Diciembre de 1999	\$105.229.-	01 de Diciembre de 2011	\$159.550.-
01 de Diciembre de 2000	\$110.154.-	01 de Diciembre de 2012	\$162.948.-
01 de Diciembre de 2001	\$113.536.-	01 de Diciembre de 2013	\$166.810.-
01 de Diciembre de 2002	\$116.897.-	01 de Diciembre de 2014	\$176.335.-
01 de Diciembre de 2003	\$118.008.-	01 de Diciembre de 2015	\$183.283.-
01 de Diciembre de 2004	\$120.935.-	01 de Diciembre de 2016	\$188.653.-
01 de Diciembre de 2005	\$125.313.-	01 de Diciembre de 2017	\$192.256.-
01 de Diciembre de 2006	\$127.970.-	01 de Diciembre de 2018	\$197.678.-
01 de Diciembre de 2007	\$137.491.-	01 de Diciembre de 2019	\$203.193.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 7823 de fecha 08 de Septiembre de 2006.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA